

**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DEPARTAMENTO DE SALUD**

Quillota, 09 de Septiembre de 2020.
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 6794/ VISTOS:

Las necesidades del servicio,

- 1) La solicitud de permiso por Fallecimiento de Padre, Armando Tapia Olivares;
- 2) Certificado de Defunción;
- 3) Lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley N° 20.173, en el caso de muerte de Padre, Madre o hijo en gestación, todo trabajador/a tendrá derecho a 3 días hábiles de permiso pagado;
- 4) La Resolución N° 06 de fecha 26 de Marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del Trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **REGULARÍZASE** permiso con goce de remuneraciones por Fallecimiento de Padre en las fechas que se indica, al siguiente funcionario:

FUNCIONARIO	CALIDAD JURÍDICA	CATEGORIA NIVEL	ESTABLECIMIENTO	DESDE	HASTA
Patricia Tapia Correa	Técnico Nivel Superior en Enfermería	Categoría C Nivel 3	CESFAM San Pedro	17/08/2020	19/08/2020

SEGUNDO: **ADOpte** la Unidad de RRHH del Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE

VICTOR ALVARADO MIRIC
DIRECTOR
DEPARTAMENTO DE SALUD

DISTRIBUCIÓN

1.- Secretario Municipal. 2.- Control Interno 3.- Carpeta de Personal. 4.- Archivo.
LMG/DMB/VAM/AEB/CER/jfb.